



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 009 2019 00076 00
Demandante(s)	FABIO RAMIREZ M. S.A.
Demandado(s)	CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.
Asunto	REQUIERE 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	2899V

En atención a la solicitud que antecede, advierte el Despacho que el numeral 3° del auto interlocutorio 092 del 24 de marzo del 2022, proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, indicó que el acuerdo de recuperación empresarial tiene efectos sobre aquellas acreencias que figuran dentro del acuerdo en mención, no obstante, luego de revisados los documentos allegados junto con la solicitud, no se evidencian las facturas que en esta sede se ejecutan, en consecuencia se requiere a la parte interesada a fin de que aclare dicha situación, previo a decidir sobre el levantamiento y terminación del presente proceso, soportando debidamente su dicho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e252be9a94cef4798c8205c764cd83b6d602244868dd32a3d200927239840015**

Documento generado en 09/12/2022 02:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>